

La Veterinaria Toledana

Organo de la Asociación Provincial Veterinaria
Fundador: VICTORIANO MEDINA

PUBLICACION MENSUAL

AÑO XXX

JULIO 1933

NÚM. 344



Tópico Fuentes.

¡60 años de éxito!

El mejor y más antiguo de los revulsivos conocidos.

Anticólico FUENTES

De rápidos y seguros efectos.

Inyectables FUENTES

Exacta dosificación y perfecta esterilización.

Se preparan cuantas fórmulas encarguen los señores Veterinarios, y en los mismos cómodos envases que viene empleando esta casa, se sirven a las veinticuatro horas de hacer el pedido.

DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES

LABORATORIO «FUENTES» — PALENCIA

5 PREPARADOS EXCELENTES PARA LA VETERINARIA

BLACK MIXTURE
Llagas de toda naturaleza

ARSÉCALINE
Asma, anemia, fatiga.

UNGUENTO ROJO
Para caballos cojes y defectos varios

JABON DE LOS PIQUEUX
Nº1 - Para limpieza de perros, caballos y expulsión de sus parásitos.
Nº2 - Para perros de caza y afecciones benignas de la piel.
Nº3 - Necesario en la curación de enfermedades parasitarias (roña, úlcera, etc.)

EMBRACION
Fortifica los músculos

D. MERÉ DE CHANTILLY
DANIEL ROBERT, Claris, 72, Barcelona.

La Tijera de Oro Sastrería

ANGEL LÓPEZ — Comercio, núm. 2
 == Sucesor de Pinilla == Teléfono 144



Corte moderno y confección esmerada.



La Veterinaria Toledana

= = Órgano de la Asociación provincial Veterinaria. = =

Director: SANTIAGO MEDINA ROSSI

— SUMARIO —

Incoherencias, por Justo Santos.—Ministerio de Agricultura: Dos órdenes importantes.—Labor de la A. N. V. E.—*Sección de Secretaría*: Junta Directiva celebrada el día 8 de agosto de 1933.—*Sección de Secretaría*: Balance del mes de julio de 1933.—En favor de nuestros huérfanos.—*Sección Oficial*.—*Sección de Noticias*.

INCOHERENCIAS

Interrumpida casi accidentalmente mi comunicación con los compañeros, hoy vuelvo a reanudarla allí donde la dejé. En todas las épocas los virtuosos, los selectos, los humanos, demostraron la sutileza de su sensibilidad derramando sus energías y orientando sus actividades en el campo social y allí fueron dejando, con sus ilusiones, su juventud, a la par también se fué delineando su personalidad; una personalidad recia, viril, tanto más agrandada cuanto más fuerte fué la cohesión realizada por ellos entre las individualidades que después formaron la colectividad. Há ya medio siglo era tan fuerte, estaba tan cerrilmente arraigada en los hombres la tendencia individualista, que jamás creían fuera posible hacer con todos un cuerpo social capaz de imponerse y dar al traste con la autocracia al uso; y hubo hombres, apóstoles, que vertían a raudales, sobre el campo virgen, la semi-

lla de un ideal que les quemaba el alma, y la masa, entonces, sólo percibía el aroma balsámico del espíritu de estos luchadores, que modo.

Aquella masa miraba, sí, con entusiasmo al apóstol, pero nunca llegó a tener fe en sí misma; masas estoicas que vibraban mientras el idealista se inmolvaba a su ideal ante ellas, pero que después caían nuevamente en el ostracismo y habían de sacarlas de su letargo un día y otro, llegando hasta ellos para limpiarlos de celos y deshacer a cada uno sus prejuicios.

Han pasado cincuenta años; nos hemos convencido que solamente agrupados, no en montón, sino en organización reglada, podemos conseguir algo de lo mucho que en justicia nos pertenece. Porque no hay que olvidar que a la razón hay que apoyarla con la fuerza para que se haga justicia y nunca violencia. Los que así pensaban hace cincuenta años, propagaron

su ideal con sus propagandas, y entonces—como ahora—, los más audaces daban con sus ideales y sus huesos en las cárceles, y los más moderados paseaban su personalidad menguada (para aquéllos) por calles y plazas. Pero la razón se hizo justicia y hoy figuran sus nombres en los cuadros de honor de nuestras organizaciones y su personalidad se agiganta ocupando por derecho propio el sitio de hombres. ¡Nada menos que la categoría de hombres alcanzaron!

Creadas ya las colectividades, frecuentemente (cosa natural), olvidan a sus iniciadores, no por el placer malo de postergarlos y gozarse en el olvido, si no con el sentido humano de aprovechar los valores jóvenes que las mentalidades viejas crearon porque las multitudes necesitan de la irreflexión de la juventud para ir más allá, para avanzar saltando si es preciso—sin profanar—por encima de nuestros viejos organizadores. Estos somos nosotros, estos son vuestros discípulos, ya en audacia os aventajamos. No os avergoncéis de nosotros, viejos maestros, que al seguir irreverentes vuestra iniciación, no hacemos otra cosa que pulir la obra que con tanta ilusión engendrásteis.

Quisiera yo dedicar ahora un recuerdo a todos los que en el campo de nuestra profesión perdieron la juventud luchando por mejorar nuestra condición social, pero me flaquea la memoria y no puedo citarlos en grupo, anulando al individuo para que surja la colectividad, quizá pequeña por el número, pero grande por la grandeza del ideal que los unía. De los de casa, ahora cruza por la mente el nombre de uno, esforzado iniciador, luchador incansable, convencido de la misión que socialmente se nos había de confiar si lográbamos organizarnos, con la fe del iluminado, la pasión del fanático y el misticismo del romántico se lanzaba, ¡hace cincuenta años!, a organizar una colectividad veterinaria, entonces que hablar de estas cosas era exponerse a ser quemado por hereje o encerrado por visionario.

ENVÍO: *Sr. D. Victoriano Medina*, luchador fervoroso; las juventudes veterinarias, enamoradas de la obra iniciada por su generación y personalmente por Ud., en esta región, sabrán hacerle la justicia que su obra redentora merece.

Justo Santos.

Gálvez.



Ganados inútiles. Resolutivo Rojo Mata.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dos órdenes importantes

Ilmo. Sr.: Siendo frecuentes las reclamaciones que se vienen formulando ante este Ministerio por los Inspectores municipales Veterinarios, y en su representación por las Asociaciones provinciales y Asociación Nacional Veterinaria Española, contra Ayuntamientos que no les abonan sus haberes, adeudándoles, en algunos casos, cantidades que son verdaderamente elevadas y desproporcionadas en relación al sueldo;

Teniendo en cuenta la necesidad de que dichos servicios estén atendidos con puntualidad, dada la importancia de los mismos para la salud pública y para la ganadería e industrias derivadas de ella, una de las fuentes principales de riqueza, estando señalados con carácter de obligatorios los referidos servicios en el Decreto de Bases organizando la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias de 7 de diciembre de 1931, y determinadas las cantidades a percibir por los citados funcionarios municipales, con cargo a los respectivos presupuestos, en los vigentes Reglamentos de Mataderos de 5 de diciembre de 1918; de Empleados en general, de 23 de agosto de 1924; de Epizootias, de 6 de marzo de 1929; Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de junio de 1930 y Decreto del Ministerio de Fomento de 20 de diciembre de 1931;

Considerando por la legislación vigente el pago de los haberes asig-

nados a dichos funcionarios como de atención preferente, no diferible, siendo personalmente responsables de su cumplimiento los Alcaldes (artículo 116 del Reglamento de empleados municipales y artículo 308 del de epizootias) y con el fin de evitar que continúen los funcionarios aludidos sin percibir los atrasos que en el pago de sus asignaciones les adeuden los Ayuntamientos,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Todo los Ayuntamientos que no hayan abonado a los inspectores municipales veterinarios sus haberes vencidos, procederán con toda urgencia al pago de los mismos, con liquidación de todos sus atrasos.

2.º Los inspectores municipales veterinarios, caso de incumplimiento de lo dispuesto anteriormente, podrán recurrir en queja ante los gobernadores civiles, quienes, previo informe del inspector provincial del servicio, ordenará a los alcaldes respectivos efectúen los referidos pagos en el plazo máximo de quince días; y

3.º Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivas las aludidas obligaciones, las autoridades citadas impondrán a los alcaldes multas de 300 a 500 pesetas, y darán cuenta a la autoridad judicial correspondiente, una vez comprobado que por el Ayuntamiento se han efectuado gastos de carácter voluntario con cargo al pre-

supuesto municipal a los efectos que procedan, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 3 de julio de 1933. (*Gaceta* del 12.)

* *

Ilmo. Sr.: Se ha recibido en este Ministerio una instancia firmada por el Presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española, y otra por el de la Asociación general de Ganadería, en solicitud, aquélla, de que se condicione el uso y entrega de sueros y vacunas, de aplicación a los animales, y ésta en el sentido de que haya libertad para la adquisición y empleo de los aludidos productos.

El Decreto de Bases organizando los servicios de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, fecha 7 de diciembre de 1931, en su base 1.^a, Negociado tercero, Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, señala como función exclusiva del Veterinario la práctica de vacunación de los animales.

Por otra parte, el Instituto de Biología Animal, en reciente informe, y el Instituto técnico de Comprobación, según consta en la Real orden de 23 de julio de 1930, con este asunto relacionada, coinciden en afirmar que ofrecen serios peligros el manejo y empleo, por personas profanas, de los aludidos productos, debido a que éstos

son, en su mayor parte, vacunas vivas, cuya aplicación no está exenta de accidentes que tienen origen en la naturaleza misma del producto, acentuados aquéllos con una técnica, defectuoso empleo inadecuado e inoportuno, lo que ha sido motivo, en repetidas ocasiones, de infecciones mortales y de considerables pérdidas en la cabaña nacional.

Contribuye a su vez la aplicación inadecuada, al descrédito de valiosos recursos profilácticos, ya que efectos contrarios producen desconfianza en los ganaderos, privándose por ello del mejor elemento en defensa de su riqueza, contra enfermedades infecto-contagiosas.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección correspondiente y con el triple fin de evitar inmediatos efectos del manejo de tales productos, de proporcionar la máxima garantía profiláctica en la lucha con las epizootias y evitar el intrusismo en cuestión de índole tan delicada, ha resuelto:

Que los farmacéuticos en general y los Institutos productores y expendedores de sueros y vacunas, de aplicación animal, no puedan vender ni proporcionar los aludidos productos, si no son solicitados en receta firmada por un Veterinario responsable.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.—Madrid, 3 de julio de 1933.—P. D., *Darío Marcos*.—Señor Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

= PULMONÍAS =
ANGINAS en el ganado

Resolutivo Rojo Mata.

DESINFECTANTE

FENAL

PRODUCTO NACIONAL

Primer premio
en la Exposición Agropecuaria de Bilbao
en 1924.

Declarado de utilidad pública. = Incluido en la Ley de Epizootias.

Desinfectante, Germinicida, Microbicida, Insecticida y Antisármico.

Fabricantes: Instituto de Productos Desinfectantes, S. A.

Con el concurso de la Asociación Nacional Veterinaria Española, Copropietaria del Instituto.

ELEJABARRI-BILBAO

PEDIDLO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS

JABÓN "FENAL,"

EL MAS PODEROSO Y MAS ECONOMICO DE LOS JABONES DESINFECTANTES

UNGÜENTO "FENAL,"

PARA LA MAMITIS Y LAS HERIDAS

LABOR DE LA A. N. V. E.

Una instancia.—«Don Manuel Medina y García, presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española, entidad declarada de carácter oficial por orden de 27 de octubre de 1932, con domicilio en Madrid, calle de Fernanflor, 6, primero, centro, izquierda, a V. E., respetuosamente

Expone: Que el epígrafe 3.º del apartado B), artículo 2.º del Reglamento de esta Asociación establece como uno de sus fines la creación de un Colegio de Huérfanos, proyecto que comenzó a estructurarse apenas organizada la Asociación, constituyéndose un fondo de creación del Colegio con las aportaciones voluntarias de los veterinarios a una suscripción permanente abierta para tal fin. Que por acuerdo de la Asamblea Nacional extraordinaria celebrada por esta Asociación en junio de 1932, cuyo acuerdo tuvimos el honor de oír glosar elogiosamente a V. E. en la sesión de clausura, se incrementó este fondo con el importe de la consignación que para pago de servicios a los inspectores veterinarios municipales figuraban en los presupuestos de la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias para 1932, alcanzando actualmente la cantidad de cuatrocientas noventa y cuatro mil doscientas pesetas nominales en títulos de la Deuda y treinta y ocho mil trescientas seis pesetas en metálico, según consta en los adjuntos certificados expedidos por el cajero de Valores del Banco de España y por el secretario-tesorero de esta Asociación.

Por otra parte, el Reglamento porque ha de regirse el referido Colegio de Huérfanos, del que se acompaña un ejemplar, quedó aprobado en Asamblea Nacional celebrada en mayo de 1930, estando, por consiguiente, en trance de inmediata realización el proyecto a que se refiere el precepto regla-

mentario consignado al principio de este escrito.



El cariño que los veterinarios han demostrado a este proyecto y el empeño con que persiguen su realización, son suficiente garantía de que la Clase veterinaria no escatimará los sacrificios económicos que sean precisos para dar realidad a tan noble propósito; pero por lo mismo que tan plausibles manifestaciones han tenido los sentimientos de altruismo y fraternidad de los veterinarios, considera esta Asociación que merecen aliento y ayuda oficial que facilite y anticipe la realización del humanitario proyecto y posibilite la permanencia de la obra de asistencia social que el proyecto significa, análoga a otras instituciones que disfrutan muy justamente del apoyo del Estado mediante subvenciones consignadas en los presupuestos de los departamentos ministeriales correspondientes.

Por lo que queda expuesto, Excelentísimo Señor, el que suscribe se dirige esperanzadamente a V. E. con la súplica de que se digne conceder al «Colegio de Huérfanos de Veterinarios de la Asociación Nacional Veterinaria Española» la subvención que estime posible y correspondiente a la importancia de la obra social representada por esta institución, consignándose la cantidad a que aquélla alcance en los presupuestos de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, de la cual dependen funcionalmente la casi totalidad de los veterinarios que integran la Asociación que me honro en presidir.

Nunca con más oportunidad y justicia puede ampararse una petición en los nobles sentimientos de V. E., a quien deseo larga vida.

Madrid, 19 de julio de 1933.—*Manuel Medina.*—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.»

Los editores y autores que remitan un ejemplar de toda obra científica y profesional, se les hará nota bibliográfica y anuncio gratuito durante tres números. =


 SECCIÓN DE SECRETARÍA
 
**Junta Directiva celebrada el día
8 de agosto de 1955.**

En Toledo, y en el local de la Asociación, con asistencia de los compañeros Medina, Rodríguez, Lozano, Sotoca, Pérez, García Delgado y Santos, se celebró Junta Directiva, en la que se tomaron los acuerdos que figuran en la presente acta.

El Presidente abre la sesión a las diez en punto de la mañana, y acto seguido se da lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Se da cuenta de haberse recibido, aprobado por la Dirección General de Ganadería, el Reglamento de esta Asociación.

Con el fin de cumplimentar lo que dispone el Reglamento e ir adaptando las modificaciones que implica el articulado del mismo, se acuerda cesen de funcionar las Juntas de Distrito y se procede a la elección de los Delegados de Distrito que han de tener la representación de la Junta Directiva, recayendo los citados nombramientos en los que hasta ahora desempeñaban el cargo de Presidente de las Juntas de Distrito, a excepción del de Orgaz, que queda nombrado D. Manuel Candelas Juanes, por renuncia del que le desempeñaba hasta la fecha, tomando el acuerdo de que se les comunique por oficio a los interesados.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el art. 26 del nuevo Reglamento y adaptación para los nuevos cargos en la Directiva según acuerdo de la última Junta general, se procede,

a la toma de posesión por D. Justo Santos del cargo de Secretario-Tesorero, cesando D. Manuel Lozano en el desempeño de la Tesorería, con esta misma fecha. Se hace entrega al nuevo Secretario-Tesorero de la caja y valores de esta Asociación, así como se acuerda comunicarlo a la Sucursal del Banco de España para los efectos de la cuenta corriente de esta Entidad.

Para cumplimentar el Estatuto y Reglamento se acuerda oficiar para que se den de alta en esta Asociación o normalicen su situación de asociados a los señores D. Alfredo Yustas, D. Godofredo Rodríguez, D. Vicente Romo, D. Hipólito Cabrero y D. Juan Martín Buitrago.

El Secretario informa de la baja por fallecimiento del compañero D. Francisco Díaz, de Cedillo, haciendo constar el sentimiento de la Junta y se acuerda girar a los asociados en primero de septiembre las letras para el pago de la cuota de defunción del citado compañero.

Se da lectura a las instancias solicitando el alta en la Asociación de los compañeros D. Mariano García Fernández, en Castillo de Bayuela; don Roberto Molero, en Olias del Rey, y D. Enrique Pita, en Toledo, las que examinadas por la Junta Directiva y reuniendo las condiciones exigidas por el nuevo Reglamento, acuerda su admisión.

El Tesorero da cuenta de las cantidades recibidas para el Colegio de Huérfanos de los señores que se les ofició para que cumplimentaran el

acuerdo e igualmente de los que aún no lo han cumplido.

Se acuerda por última vez se les requiera para que remitan cantidad alguna, y en caso negativo, se informe a la general.

El Presidente informa de las gestiones realizadas para conseguir la normalidad profesional en el partido de Mora, y da lectura al acta de condiciones suscritas por los veterinarios con ejercicio en dicha localidad.

Se da lectura al oficio dirigido por el Sr. Antolí solicitando se le facilite el pago de la multa impuesta en plazos trimestrales de diez pesetas, accediendo a la petición del asociado.

El Tesorero da cuenta de los descubiertos con caja por la falta de pago de algunos asociados, acordándose se les oficie para que se pongan al corriente.

Se da lectura a un oficio del Presidente de la Asociación de Madrid en contestación al que le dirigió esta presidencia, en el que comunica haber hecho las gestiones debidas para que el veterinario D. Carlos Ticio se abstenga de ejercer la profesión en término de esta provincia o, en su consecuencia, comunique su alta de asociado.

Leída la petición que dirige el Distrito de Quintanar de la Orden, de celebrar Junta de Distrito en dicha localidad, y reconocida la necesidad de la misma, se acuerda asistan el Sr. Presidente y Secretario, autorizándoseles para los gastos de viaje.

El Presidente da cuenta de las gestiones hechas para reducir al intruso que hace algún tiempo existe en Ventas con Peña Aguilera, y de la colaboración para dicho asunto con la Ins-

pección provincial, donde en la actualidad se sigue la tramitación oportuna,

Se da lectura a un oficio del Presidente de la Asociación Provincial Veterinaria de Asturias, del acuerdo tomado por dicha Asociación de rendir un homenaje, con carácter nacional, con motivo de sus bodas de oro con la profesión, al decaño del periodismo profesional y Presidente honorario y fundador de esta Asociación D. Victoriano Medina, brindando dicha iniciativa a esta Asociación.

(El Sr. Medina abandona la presidencia.)

Se acuerda contestar con el agradecimiento más sentido a dicha Asociación, adhiriéndose y rogándole sea el Sr. Sánchez Caro, verdadero iniciador del homenaje, el encargado de su organización, por existir una incompatibilidad de carácter íntimo al ser el presidente de esta Asociación hijo del Sr. Medina.

Igualmente se toman los acuerdos de enviar telegrama de felicitación y adhesión al Sr. Medina; nombrar una comisión que sea la encargada de rendir un homenaje de carácter provincial independientemente del nacional.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, certifico: *J. Santos*.—V.º B.º.—El Presidente, *S. Medina*.

**

Señores Asociados que han abonado la cuota de defunción, correspondiente a Don Francisco Díaz, de Cedillo.

	Pesetas.
D. Victoriano Medina, de Toledo . . .	5,00
• Andrés Hernández, de ídem	5,00
• Samuel Muñoz, de ídem	5,00

D. Santiago Medina, de Toledo.....	5,00
» Francisco Soto, de ídem.....	5,00
» León Gómez Tavira, de Sonseca..	5,00
» Manuel Candelas Juanes, de ídem.	5,00
» Tomás Alonso, de Menasalbas...	5,00
» Ramón Iznola, de Camuñas.....	5,00
» Pedro Macías, de Nambroca.....	5,00
» Antonio Ruiz, de Mora.....	5,00
» Carlos Rodríguez, de ídem.....	5,00
» Julián Sotoca, de Yebes.....	5,00
» Manuel Lozano, de Alameda de la Sagra.....	5,00
» Luis García Delgado, de Mazarambroz.....	5,00
» Miguel Pérez, de San Pablo de los Montes.....	5,00
» Justo Santos, de Gálvez.....	5,00
» Mariano Sotoca, de Santa Cruz de la Zarza.....	5,00
» Fernando Barrera, de Ugena...	5,00
» Luis Ovejero, de Las Herencias..	5,00
» Saturnino Ugena, de Illescas.....	5,00
» David Valenciano, de Cabezaemada.....	5,00
» Jesús Escribano, de Puebla de Almoradiel.....	5,00
» Francisco F. Villacañas, de Quintanar.....	5,00
» Pedro Cicuéndez, de Puebla de Almoradiel.....	5,00
» Pedro M. Pinedo, de Villanueva de Alcardete.....	5,00
» León Sánchez Caro, de La Mata..	5,00
» Julián Castaños, de Val de Santo Domingo.....	5,00
» Alberto Santurino, de Valdeverdeja.....	5,00
» Manuel Guillén, de Urda.....	5,00
» Isidoro Pérez de Vargas, de Los Navalmorales.....	5,00
» Esteban Flores, de Guadamur...	5,00
» Manuel Alarcón, de Fuensalida..	5,00
» Julián Teodoro García, de Azaña.	5,00
» Vicente Sánchez Majano, de Villasequilla.....	5,00
» Quintín Sánchez, de ídem.....	5,00
» Eduardo González, de Almoróx..	5,00
» Eugenio Blas Sanz, de ídem.....	5,00
» Damián González, de Bargas....	5,00
» Simeón Valverde, de Maqueda...	5,00

Suma..... 200,00

Partidos vacantes.

- Villaluenga.
- Escalona.
- Yuncillos.
- Arcicóllar.
- Campillo de la Jara.
- Velada.
- Villamiel.
- Santa Ana de Pusa.
- Rielves.
- Gerindote.
- Pueblanueva.
- Cedillo del Condado.
- Lucillos.

* * *

Venta de talonarios, sellos y demás impresos realizada en los meses junio y julio de 1933.

De productos cárnicos.

	<u>Pesetas.</u>
D. Guillermo Lozano, de Mohedas de la Jara.....	6,00
» Gerardo López Abad, de Polán..	6,00
» Lorenzo Blanco, de Navalucillos..	6,00
» Cándido Gros, de Novés.....	6,00
» Antonio Soto, de Navahermosa..	6,00

Sellos del Colegio.

D. Octavio García Gil, de Oropesa..	10,00
» Francisco Paniagua, de La Estrella.....	8,00
» Adrián Benavente, de Gálvez....	3,50
» Lorenzo Blanco, de Navalucillos..	5,00
» Luis Rodríguez, de Santa Olalla..	2,00
» Eloy Muro, de Cebolla.....	10,00
» Angel Ramírez, de Aldeanueva de Barbarroya.....	10,00
» Antonio Ruiz, de Mora.....	3,00

Impresos de Higiene y Sanidad Pecuaria.

D. Gerardo López Abad, de Polán...	6,00
------------------------------------	------

D. Alberto Neira, de Santa Cruz del Retamar	6,00
» Damián González, de Bargas....	6,00
» Eloy Peralta, de Navalcán.....	2,50
» Lorenzo Blanco, de Navalucillos.	6,75
» Felipe Sánchez, de Esquivias....	2,50
» Juan Martín Varés, de Valmojado.	5,00
» Santiago Nombela, de Escalonilla.	4,75
» Federico Jiménez, de Belvís de la Jara.....	1,25
» Pedro Vázquez, de Talavera de la Reina.....	3,00
» Tomás Alonso, de Menasalbas....	3,00
» Antonio Soto, de Navahermosa..	3,00
» Eloy Muro, de Cebolla.....	3,00

**

Movimiento de asociados.

Altas en la Asociación y Montepío provincial.

- D. Roberto Molero Lozano, en Olías del Rey.
 » Mariano García Fernández, en Castillo de Bayuela.
 » Enrique Pita Sánchez-Mora, en Toledo.

Baja en la Asociación y Montepío, por defunción.

- D. Francisco Díaz, de Cedillo del Condado.

Baja por traslado.

- D. Alberto Neira, de Santa Cruz del Retamar.

Traslado.

- D. Esteban Flores, de Lucillos a Guadamur.

**

Altas en el Montepío Nacional.

Han sido remitidas a las oficinas centrales las documentaciones de solicitud de ingreso correspondientes a los señores siguientes:

- D. Francisco Panadero.
 » Miguel Alía López.
 » Jacinto Gutiérrez Morcillo.
 » Doroteo Benavente Vidal.
 » Pedro Cicuéndez Rodeño.
 » Eugenio Blas Sanz.

Pendientes de documentación.

- D. Domingo Fernández (Certificación médica).
 » Octavio García Gil (Certificación médica y partida de nacimiento).
 » Antonio Soto (Certificación médica y partida de nacimiento).

Pendientes de reconocimiento médico.

- D. Ramón Izaola y García Moreno.
 » Luis Ruiz del Saz.
 » Enrique Aranda y García Moreno.
 » Octavio García Gil.
 » Antonio Soto Ardura.



No dejéis de poner un sello del Colegio de Huérfanos
 en todas las certificaciones que extendáis. Con ello
 haréis una obra de propia filantropía

LABORATORIO DE BIOLOGÍA PECUARIA

TOLEDO

Puerta del Cambrón, 8.—Teléfono 436.

Dirección telegráfica: «PECUARIA».



PREPARACION DE VACUNAS PARA LA GANADERÍA

					AUTOVACUNAS				
	CONSULTAS. DIAGNÓSTICOS EXPERIMENTALES								
		ANÁLISIS HIGIÉNICOS Y CLÍNICOS							



Personal técnico exclusivamente veterinario.

DIRECTOR:

MANUEL MEDINA

JEFES DE SECCIONES:

Victoriano Medina. || Santiago Medina.

En este Laboratorio, cuyo personal es exclusivamente Veterinario, se preparan vacunas para la ganadería, y de un modo especial la vacuna anticarbuncosa única «M» (registrada), contra el carbunco bacteridiano, cuya eficacia puede demostrarse con el sinnúmero de testimonios de los compañeros que la han empleado con gran éxito.

También se elaboran autovacunas y se realizan toda clase de diagnósticos experimentales y análisis clínicos e higiénicos.



Este Laboratorio, deseando cooperar a la obra benéfica del Montepío Veterinario Nacional, reintegra sus productos con un «Sello de Previsión Veterinaria».

SECCIÓN DE TESORERÍA

BALANCE del mes de julio de 1933.

Ingresos.

	Pesetas.
Por una cuota anual de asociado.....	25,00
Por una cuota de ingreso..	25,00
Por venta de talonarios para certificados de productos cárnicos.	18,00
Por ídem de sellos del Colegio.....	32,00
Por ídem de impresos de Higiene y Sanidad Pecuaria.....	35,25
Por otros ingresos.....	4,75
<i>Total</i>	140,00

Gastos.

Recibo del alquiler del domicilio social, mes de julio.....	65,00
Factura de la imprenta, núm. 341 VETERINARIA TOLEDANA, tiras convocatoria, circulares escalafón e impresos de estadísticas de vacunaciones.....	131,00
Alumbrado domicilio social, meses de mayo y junio.....	10,55
Factura de Carpio, cuartillas blancas.....	2,35
Gastos de correspondencia.....	23,55
Nómina personal de Secretaría, mes de julio.....	154,15
Imprevistos (6.º plazo máquina escribir y limpieza de las oficinas).....	100,00
<i>Total</i>	486,60

Resumen.

Existencia en fin de junio.....	6.768,95
Ingresos de julio.....	140,00
<i>Total</i>	6.908,95
Gastos de julio.....	486,60
RESTAN.....	6.422,35

Deducciones.

En el Banco de España.....	6.000,00
En Caja.....	422,35

CAPITAL TOTAL DE LA ASOCIACIÓN..... 6.422,35

Toledo 31 de julio de 1933.

El Secretario,
Justo Santos.

El Presidente,
Santiago Medina.

El Tesorero,
Manuel Lozano.

En favor de nuestros huérfanos.

Importe de las cantidades cedidas para el Colegio de Huérfanos por los Veterinarios titulares de esta Asociación Provincial:

	Pesetas:
<i>Suma anterior</i>	13.752,75
D. Julián Rodríguez, de Nombela . .	100,00
» Santiago Nombela, de Escalonilla . .	25,00
» Alfonso Villarrubia, de Villa de Don Fadrique	12,50
» Gonzalo Domínguez, de ídem	12,50
» Luis Ovejero, de Las Herencias	10,00
» Vicente Martín, de Quintanar de la Orden	12,50
SUMAN	13.925,25

Cuota de defunción.

Según anunciamos, han sido puestas en circulación letras por valor de 6,50 pesetas cada una, a cargo de los señores que pertenecen a la Sociedad de Socorros Mutuos y que no han girado la última cuota anunciada, debiendo abstenerse, por lo tanto, de hacer giro alguno.

SECCIÓN OFICIAL

PROTECCIÓN A LOS CUEROS.—Orden de 24 de junio (*Gaceta* del 1 de julio).—Por disposición de 12 de marzo de 1924, se prohibió el empleo de pinchos en la conducción de ganado vocuno, pidiendo a la vez se recomendase por todos los medios posibles, la supresión de las marcas a fuego en toda clase de ganados, a no ser que fuesen aplicadas en el cuello u orejas, y en 31 de julio de 1929, se hizo extensiva la prohibición de golpear los animales con varas u otros objetos duros, estando sólo permitido castigarlos con fustas sujetas a mangos cortos y flexibles, en particular si se trataba de yuntas de bueyes, cuyos conductores podrían usar varas, pero los extremos de sus pértigas no estarían cortados en punta, ni tendrían pinchos de ninguna clase.

Ambas disposiciones, como algunas otras directa e indirectamente relacionadas, plausibles por su finalidad, sea esta consecuencia de un sentimentalismo noble, sea teniendo en cuenta el fin utilitario, por enfocar unilateralmente el problema y por no haberse completado en una labor de propaganda, que hiciese ver claramente a tratantes, criados, ganaderos, labradores, matarifes, público en general y aun autorida-

des encargadas de aplicarlas, la enorme trascendencia que para nuestra economía tiene esta cuestión, toda vez que pasan de cuarenta millones de pesetas las pérdidas que anualmente sufrimos por los cueros averiados solamente en el ganado vacuno, obligándonos a importar más del 50 por 100 de las que la industria necesita, no dieron en la práctica los resultados que eran necesarios y la producción de pieles defectuosas continúa en gran proporción.

Por otra parte, es necesario que la acción oficial sea más amplia, procurando abarcar todo el problema en una labor del conjunto que no se limite a prohibir el empleo del agujijón o pincho y las marcas a fuego en el cuerpo del animal, sino que procure la vigilancia necesaria y el perfeccionamiento técnico en la operación del desuello, tanto en los mataderos que poseen personal especializado, en los que por rapidez de las operaciones no siempre se evita el hacer cortes que las inutilizan en gran parte, como en los de pequeños Municipios y en el sacrificio domiciliario que carecen, de ordinario, de personal apto y no tan sólo las obtienen defectuosas, sino que ignoran cómo deben conservarse después de obteni-

das, sin olvidar que hay enfermedades o padecimientos de los animales, destacando entre ellos la hipodermosis, conocida comúnmente con el nombre de barros, debida al *Hypoderma bovis*, que también contribuye a deteriorar las pieles; y todo ello seguido de una labor de propaganda y acción social que lleva hasta la más apartada aldea el convencimiento que ha de contribuir, tanto o más que la misma sanción, a conocer las causas que motivan este estado y a indicar el medio de corregirlas.

Teniendo en cuenta este razonamiento y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias,

He tenido a bien disponer:

1.º Queda prohibido a los conductores de ganado el empleo del aguijón o pincho, que podrá ser substituído por vara o pértiga, tralla, bastón eléctrico, etc. Las sanciones aplicables que se harán efectivas en todo caso por las autoridades correspondientes no podrán ser inferiores a cinco pesetas la primera vez y a veinticinco las reincidencias, pudiendo elevarse a 25 y 50, respectivamente.

2.º Queda igualmente prohibido a los dueños o conductores de yuntas para el trabajo el empleo del aguijón o pincho al extremo de sus varas, bajo la multa de 5 pesetas la primera vez y de 10 a 25 las reincidencias, una vez que precitados dueños o conductores hayan sido notificados en virtud de la campaña de Labor Social, consecutiva a esta Orden, de los perjuicios que trae para la economía pecuaria nacional el empleo de susodichos aguijón o pincho.

3.º Queda también prohibida bajo la multa de 10 a 25 pesetas por animal la primera vez, y de 25 a 50 las reincidencias, toda marca a fuego hecha en la pierna, costillar y cuello de los animales, pudiendo tan sólo marcarlos con tijera u otro medio inofensivo, y si este procedimiento no fuese suficiente por el género de vida a que están sometidos, la marca a fuego, que será siempre de dimensiones reducidas, se aplicará exclusivamente en la frente, carrillo, cuerno o pezuña.

4.º La operación del desuello deberá efectuarse sin lesionar la piel, contándose

ya con aparatos especiales que lo evitan. Los alcaldes, directores de mataderos y veterinarios encargados de la inspección sanitaria, vigilarán cuidadosamente esta operación, imponiendo sanciones a abastecedores, matarifes o encargados del desuello, según la organización municipal, que podrá llegar al 50 por 100 del valor de la piel.

Las siguientes normas se considerarán convenientes para la obtención uniforme y tratamiento ulterior de las pieles. Los beceros y las terneras deberán ser desollados en forma tal que los cueros queden sin cabeza, cortando por detrás de las orejas) y sin patas (cortando en las rodillas). El resto de animales vacunos deberán ser desollados de tal forma que los cueros queden con carrillera, sin orejas, sin testuz ni morro y con media pata, cortando en el tobillo. Las pieles lanares quedarán sin cabeza, cortando por detrás de las orejas, y sin patas, cortando en las rodillas. No debe descamarse la piel y es imprescindible limpiar los cueros de carne excesiva, de basuras, de sangre y agua, empleando sal limpia y buena, secándolas en condiciones y aun agregando alguna solución desinfectante

5.º La extirpación de los barros es obligatoria para todo propietario de animales. Queda prohibido al servicio veterinario el expedir guías de origen y sanidad para los animales atacados.

La autoridad municipal donde se denuncie la existencia de animales con barros, ordenará una visita de inspección a mediados de mayo, y otra a últimos de junio o primeros de julio, para descubrir los que existen y proceder por el mismo dueño o un empleado municipal, a su extirpación, dando a la vez las instrucciones necesarias para evitar se repita el año próximo, castigando al dueño de animales en que se vuelvan a repetir los casos, con la multa de 10 pesetas la primera vez por cada animal atacado y 25 las reincidencias.

6.º La Sección de Labor Social de la Dirección General de Ganadería, queda obligada, en el plazo de treinta días, a distribuir en todos los Municipios de España y a cada Inspector veterinario, un cartel gráfico y una cartilla, haciendo ver los perjuicios del empleo del aguijón o pincho, marcado a fuego, desuello defectuoso y ani-

mal con barros y dando instrucciones para evitarlo.

El servicio veterinario, tanto provincial como municipal, queda obligado a colaborar activamente en esta labor social, invitándoles a publicar artículos de divulgación, reproducir las cartillas y gráficos, además del servicio directo de inspección en ferias, al expedir guías, en mataderos, mercados,

etcétera, que por su función les está encomendado.

Las publicaciones de toda índole, en particular las directamente relacionadas con la ganadería, quedan igualmente invitados a colaborar en esta campaña, concediéndoseles autorización para reproducir carteles, órdenes, cartillas, etc., emanadas de este Centro.

En este Colegio se hallan a la venta los siguientes impresos:

	Pesetas.
Talonarios de 100 certificados para productos cárnicos, con sello del Colegio.....	12,00
Idem de 50 íd. para íd. con íd.....	6,00
Idem de recetas para tóxicos, de 100 hojas.....	1,00
Contratos de titulares con los Ayuntamientos, uno.....	0,25
1 lote de Higiene Pecuaria compuesto de 25 estados de vacunaciones, 25 denuncias de epizootias, 25 oficios de terminación de íd., 25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas y un block con 50 guías de origen y sanidad.	6,00
Block de 50 guías, con sello.....	1,50
25 estados vacunaciones.....	1,25
25 denuncias de epizootias.....	1,25
25 oficios de terminación de ídem.....	1,00
25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas.....	1,25
Carnet de Autoridad Sanitaria, con sello de 1,00 peseta.....	5,00

Sellos.

Sellos de 1,00 peseta para certificados de Sanidad a petición de particulares, decomisos, etc.....	1,00
Sellos de 0,10 pesetas para certificados que expida el Veterinario para reconocimiento domiciliario, casas comerciales, mataderos industriales, etc.....	0,10

NOTA.—Los pedidos deben hacerse a este Colegio, Sierpe, 14, pral.

Dichos pedidos se servirán a reembolso, cargando los gastos de giro.

SECCIÓN DE NOTICIAS

== Nuevo Inspector provincial Veterinario.

En atento E. L. M. nos comunica, y se nos ofrece, D. Antonio Moreno Martínez, al tomar posesión de su cargo, a la vez que dirige un saludo a todos los compañeros.

Dadas sus excelentes condiciones para el desempeño de su difícil cargo, le deseamos toda clase de aciertos, y dándole las gracias por su atención, nos ponemos a su disposición para todo aquello que podamos serle útil en la provincia.

La Junta Directiva de la Asociación cumplimentó en visita oficial al nuevo Inspector provincial.

Bodas de oro con la profesión. =

Nuestro Presidente Honorario y Decano del periodismo profesional D. Victoriano Medina, ha celebrado sus bodas de oro con la Veterinaria en el pasado mes de julio.

Su negativa rotunda a que se hiciese pública la noticia, hizo que no colaboraran en dicha fecha en su homenaje ni esta Asociación ni otras entidades, celebrándolas en una fiesta de carácter íntimo y familiar.

De todos modos no queremos silenciar la noticia, una vez pasada la fecha de celebración, para testimoniarle una vez más nuestra incondicional adhesión y nuestra más sentida felicitación y expresarle, en nombre de esta Asociación, de la que fué su fundador, el agradecimiento por su labor benemérita en favor de la clase veterinaria.

Defunción sentida.

Ha fallecido en Cedillo del Condado, donde desde hace tiempo ejercía, nuestro compañero y socio fundador D. Francisco Díaz.

Reciban sus familiares y especialmente su viuda e hijo, nuestro compañero D. Juan Díaz, nuestro más sentido pésame.

Específicos recomendables.

Nuestros compañeros, en cuantas ocasiones estén indicadas, deben emplear los productos acreditados de la Casa Mere Berger, de Orleans, pues a la vez que podrán apre-

ciar sus excelentes resultados, sabrán corresponder en justa compensación al anuncio de los mismos en nuestro Boletín.

Nombramiento.

Ha sido designado Inspector Veterinario municipal de Toledo, con carácter de interino, nuestro querido compañero el culto y joven veterinario D. Enrique Pita.

Le deseamos un gran acierto en el cargo y felicitamos por su nombramiento.

Natalicios.

Nuestra enhorabuena a nuestro compañero de Junta D. Julián Sotoca, por el natalicio de su nuevo hijo.

--Igualmente enviamos nuestra felicitación, por idéntico motivo, al compañero de Lillo D. Juan de Mata Jávega.

Nuevos compañeros.

Han entrado a formar parte de nuestra Asociación, los cultos veterinarios D. Mariano García, D. Roberto Molero y D. Enrique Pita.

Reciban los nuevos asociados nuestro cordial saludo.

Nueva Revista.

Hemos recibido el primer número del Boletín órgano de la Asociación Provincial Veterinaria de Zamora.

Le agradecemos su deferencia y le deseamos toda clase de prosperidades.

Publicaciones de la Dirección General de Ganadería. :- :-

Se hace público, para conocimiento general y en particular para cuantas personas tengan intereses o sientan inclinación por la riqueza pecuaria (Asociaciones ganaderas, avicultores, apicultores, cunicultores y ganaderos, etc.), que, por la Sección de Labor Social, de la Dirección general de Ganadería, se facilitarán ejemplares de todas sus publicaciones (Boletines, folletos, reglamentos, etc.), completamente gratis a todos los que lo soliciten por carta, en la que deberá indicarse claramente la dirección para su registro.

Lo que se hace público por esta circular para conocimiento general.

Especialidades Españolas para Veterinaria

No hay Agricultura sin Ganados, ni
Ganados sin especialidades F. MATA

Resolutivo Rojo Mata.

Anticólico F. Mata.

Cicatrizante Velox.

(Registados.)

Hipodermia Veterinaria.

Sericolina, Ecserina y Arecolina.

Sus lemas: { Bondad reconocida indiscutible.
Acción garantizada.
Esmero en su elaboración.

GONZALO F. DE MATA — LABORATORIO
LA BAÑEZA (ESPAÑA)

¡Compañeros!

Dos preparados castellanos, que por sus excelentes resultados, la clase Veterinaria prescribe y recomienda:

Cicatrizante a la Cloramina. - - Engorde Castellano. - -

Resultados positivos en toda clase de heridas, rozaduras, forúnculos abiertos y enfermedades de la piel.

Para desarrollo y engorde de toda clase de ganados, preparado a base de fosfatos férrico y estimulantes.

Laboratorio Liras-Burgos (Villadiego).

VENTA: En Ciudad Real, Cooperativa Farmacéutica de Ciudad Real; en Madrid, los Centros de especialidades, las Droguerías de Sucesores de Trasviña y la Droguería Ulzurrum.

NIBLE